

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

5236

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2013, del Director de Formación y Aprendizaje, por la que se corrigen errores en la Resolución de 18 de octubre de 2013, por la que se convoca la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2013-2014.

En el Boletín Oficial del País Vasco n.º 218, de 15 de noviembre de 2013, se publicó la Resolución de 18 de octubre de 2013, por la que se convoca la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2013-2014.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el artículo 1 y 2 de la Resolución de 18 de octubre de 2013, por la que se convoca la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional correspondientes al curso 2013-2014, consistentes en el n.º de plazas que se convocan para la prueba de grado superior.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo primero.– Se modifica el párrafo 2 del artículo 1 quedando como sigue:

El n.º de plazas que, en función del presupuesto disponible, se convocan es de 700 para la prueba de grado medio y 5.000 para la prueba de grado superior.

Artículo segundo.– Se modifica el artículo 2.

Donde dice: «Estar matriculado, durante el presente curso escolar, en el curso de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos, organizado por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco: 2 puntos».

Debe decir: «Estar matriculado, durante el presente curso escolar y antes del 31 de diciembre de 2013, en algunos de los cursos de preparación de las pruebas de acceso a ciclos formativos, organizados por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco: 2 puntos».

Donde dice: «Como primer criterio de desempate se considerará la edad del solicitante teniendo preferencia los de menor edad, considerando día, mes y año de nacimiento».

Debe decir: «Como primer criterio de desempate se considerará la edad del solicitante teniendo preferencia los que tengan 45 años o más, el día 31 de diciembre de 2013».

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2013.

El Director de Formación y Aprendizaje,
RAMÓN MARÍA MARTÍNEZ DE MURGUÍA URRETA.